



# Gobierno Regional de Ucayali



## ORDENANZA REGIONAL N° 004-2014-GRU/CR.

### EL CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI.

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, N° 28968, N° 29053 y demás normas complementarias, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2014, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRU/CR, de fecha 08 de setiembre de 2011, en su Artículo Primero, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de la Producción de Ucayali, el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, siete (07) Capítulos, diecinueve (19) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias.

Que, el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el literal a) del Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que faculta aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materiales de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, asimismo es atribución del Consejo Regional, aprobar los documentos de gestión; entre ellos, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las instituciones públicas adscritas al Gobierno Regional, en concordancia con el Artículo 38º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y administración del Gobierno Regional.

Que, los requisitos mínimos para la elaboración del ROF están establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM "Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública".

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Artículo 9º y 10º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, el Consejo Regional de Ucayali en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2014 con el voto unánime de sus Consejeros, aprobaron la siguiente Ordenanza Regional.



# Gobierno Regional de Ucayali



## ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección Regional Sectorial de la Producción de Ucayali, el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, siete (07) Capítulos, diecinueve (19) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias; el cual forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional Sectorial de la Producción de Ucayali, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en un diario de mayor circulación regional, y encargar a la Oficina de Sistemas su difusión en el portal Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR** la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ucayali para su promulgación.**

**En Ucayali, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.**

## POR TANTO

**Mando se Publique y Cumpla.**

**Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.**